



RESOLUCION N° 14937

VISTO:

El expediente CO-0062-01039342-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la autora, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a realizar las acciones necesarias tendientes a controlar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 18º de la Ordenanza N° 11.598, sancionada el 11 de junio de 2009.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas